



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 014-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 31 de enero de 2022



VISTO:

El Memorando N° 0095-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 27 de enero de 2022, el Oficio N° 063-2021-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 26 de enero de 2022, el Memorando N° 1102-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Informe N° 106-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 03 de diciembre de 2021, el Memorando N° 1005-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 17 de noviembre de 2021, la Carta N° 07-2021-UNAMAD-VRI-VPA de fecha 12 de noviembre de 2021, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 242-2019-UNAMAD-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se ACREDITA a la Dra. Luz Marina Almanza Huaman, de la Facultad de Educación, Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026, ganador del proceso de elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos" el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 242-2019-UNAMAD-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019 se declara ganador de la II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 al proyecto de investigación titulado: **"Evaluación del crecimiento de Cedrela fissilis Vell. aplicando técnicas dendrocronológicas en áreas urbanas en el sector la Joya de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito Tambopata, provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios-2019"**;

Que, con Carta N° 07-2021-UNAMAD-VRI-VPA de fecha 15 de noviembre de 2021, el Dr. Víctor Pareja Auquipata, Investigador Principal del proyecto, remite el levantamiento de observaciones hechas al proyecto de investigación titulado: **"Evaluación del crecimiento de Cedrela fissilis Vell. aplicando técnicas dendrocronológicas en áreas"**





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 014-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 31 de enero de 2022



urbanas en el sector la Joya de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito Tambopata, provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios-2019”, documento que consta de nueve (09) folios y un anillado;

Que, con Memorando N° 1005-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 17 de noviembre de 2021, la Vicerrectora de Investigación remite el informe a la Dirección de Institutos de Investigación para su revisión e informe, documento que consta de nueve (09) folios y un anillado;

Que, con informe N° 106-2021-UNAMAD-VRI/DII-JSQ de fecha 03 de diciembre de 2021 el Director de Institutos de Investigación informa que el proyecto de investigación titulado: **“Evaluación del crecimiento de Cedrela fissilis Vell. aplicando técnicas dendrocronológicas en áreas urbanas en el sector la Joya de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito Tambopata, provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios-2019”**, cumplió con la presentación de los productos establecidos en su convocatoria, documento que consta de nueve (09) folios y un anillado;

Que, con Memorando N° 1102-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, se remite el expediente del proyecto de investigación titulado: **“Evaluación del crecimiento de Cedrela fissilis Vell. aplicando técnicas dendrocronológicas en áreas urbanas en el sector la Joya de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito Tambopata, provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios-2019”**, a la Dirección General de Investigación para la respectiva conformidad, documento que consta de nueve (09) folios y un anillado;

Que con Oficio N° 063-2022-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 17 de diciembre de 2021 el Director de la Dirección General de Investigación da conformidad al proyecto de investigación titulado: **“Evaluación del crecimiento de Cedrela fissilis Vell. aplicando técnicas dendrocronológicas en áreas urbanas en el sector la Joya de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito Tambopata, provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios-2019”** y solicita la emisión de la resolución de aprobación;

Que con Memorando N° 0095-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 27 de enero de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, dispone que se proyecte la resolución aprobada el informe final del proyecto de investigación titulado: **“Evaluación del crecimiento de Cedrela fissilis Vell. aplicando técnicas dendrocronológicas en áreas urbanas en el sector la Joya de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito Tambopata, provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios-2019”**, documento que consta de nueve (09) folios y un anillado;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN titulado: “Evaluación del crecimiento de Cedrela fissilis Vell. aplicando técnicas dendrocronológicas en áreas urbanas en el sector la Joya de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito Tambopata, provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios-2019”, cuyo equipo de investigación responsable se encuentra integrado por:

N°	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
01	PAREJA AUQUIPATA, Víctor	Investigador Principal
02	PORTAL CAHUANA, Leif Armando	CO Investigador
03	HUAMAN GUEVARA, Bertin Alexis	Asistente de Investigación

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección General de Investigación (DIGI), para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
DIGI
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/CID
Archivo